

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|-------|--|-----------------------------|-------|---------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/7144 | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | PROPUESTA PLENO.pdf | 2178545_20170216_101807.pdf | 2 | 3 - 4 |
| 4 | Propuesta Tte. Alcalde-SUBV.EXCEPCIONAL UTESAN.pdf | 2159618_20170216_101807.pdf | 1 | 5 - 5 |
| 5 | INFORME INTERVENCION.pdf | 2165709_20170216_101807.pdf | 2 | 6 - 7 |
| 6 | INFORME ESTABILIDAD.pdf | 2170049_20170216_101807.pdf | 2 | 8 - 9 |
| 7 | DICTAMEN C. CUENTAS 25-05-2016 | 2185665_20170216_101807.pdf | 3 | 10 - 12 |
| 8 | ACUERDO PLENO | 2223936_20170216_101807.pdf | 3 | 13 - 15 |
| 9 | BOPI | 2213737_20170216_101807.pdf | 1 | 16 - 16 |
| 10 | Certificado de anuncio expuesto | 2283037_20170216_101807.pdf | 2 | 17 - 18 |
| 11 | PUBLICACION DEFINITIVA.pdf | 2300223_20170216_101807.pdf | 1 | 19 - 19 |

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/7144

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 16-02-2017 10:18:07)

ASUNTO: EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO /CREDITO EXTRAORDINACIO:
-FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA DESTINADO A IFS Y GASTOS EJ. ANTERIORES.
-FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACION DESTINADA A LA CREACION DE UNA
SUBV.CARÁCTER EXCEPCIONAL UTESAN

Resguardo del documento: PROPUESTA PLENO.pdf

SHA1: 43D6F2723522CCB947F10D54688DEF5A82282425

CSV: 26626E4C350939E17BD0 Fecha de inserción : 26-05-2016 10:13:14

Resguardo del documento: Propuesta Tte. Alcalde-SUBV.EXCEPCIONAL UTESAN.pdf

SHA1: F7593E9B62CC8DCE64625B15DA6F80C9EE1D90EB

CSV: 72DA2DD554F6F19B16DF Fecha de inserción : 16-05-2016 13:49:37

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 70F32E606400AF328523AB655ABCD351546ECF14

CSV: F877241DE090F531012F Fecha de inserción : 20-05-2016 09:18:02

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 88A43AA7550365649868F4F723ED8066A7A23EA8

CSV: CBB52D8A6109815B6495 Fecha de inserción : 20-05-2016 09:18:07

Resguardo del documento: DICTAMEN C. CUENTAS 25-05-2016

SHA1: AD73A33A902C774DF8E04E5247C8EC425447C63D

CSV: E65E9F51A47D36BC3FDB Fecha de inserción : 27-05-2016 11:41:26

Resguardo del documento: ACUERDO PLENO

SHA1: FD5F50B264DABD4C18C116964AECCA011C009FB1

CSV: 49E7CE57C1DDAD55ECD6 Fecha de inserción : 09-06-2016 08:14:10

Resguardo del documento: BOP I

SHA1: 9F3D50905465FCEFE4BD50678C690DA52EC8478

Resguardo del documento: Certificado de anuncio expuesto

SHA1: 3F4DA9C7BC7D4E3F0659528006EF3748C6FB3AF8

CSV: 3D37EC2C116963B59B92 Fecha de inserción : 27-06-2016 11:51:55

Resguardo del documento: PUBLICACION DEFINITIVA.pdf

SHA1: 2E7E4E90D9D277F7FE714145000DF51CD0B87F8E



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPT 17/2016
CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización tanto de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, así como de gastos no previstos inicialmente específicos y determinados, sin que igualmente su ejecución pudiese demorarse hasta el ejercicio siguiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

1- Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la D.A. 82ª de la Ley 48/2015 de Presupuestos generales del estado para 2016, así como en la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.A-GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR A 2016:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--|-----------|
| SUPLEMENTO | |
| 33-338-22650 FESTEJOS POPULARES | 492,98 |
| 80-1532-21400 CONSERV. VEHICULOS OBRAS | 37,06 |
| 50-132-22622 GASTOS DE DETENIDOS POLICIA LOCAL | 72,00 |
| 50-133-22706 ESTUDIOS Y TRAB TEC EDUCACION VIAL | 11.563,51 |
| 98-336-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. PATRIMONIO HISTORICO | 15,76 |
| 90-330-22612 PROGR. ACTIVIDADES CULTURA | 56,00 |
| 31-4312-21200 CONSERVACION EDIFICIOS MERCADO | 79,29 |
| 40-342-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DEPORTES | 7.386,12 |
| 92-323-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE EDUCACION | 2.742,91 |

22.445,63

En este caso el suplemento se financiaría con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

| | |
|---|-----------|
| 87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 22.445,63 |
|---|-----------|

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 26/5/2016



26626E4C350939E17BD0

Código seguro verificación (CSV) 2662 6E4C 3509 39E1 7BD0



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

1.B-INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

Se pretende dotar de consignación tanto nuevas IFS creando su correspondiente aplicación como a las IFS de 2014 cuyas obras han excedido del importe inicialmente adjudicado.

| SUPLEMENTO | |
|---|-----------|
| 21-1532-61902 IFS 2014 -REURBANIZACION INTERSECCIONES | 11.000,00 |
| C. EXTRAORDINARIO | |
| 21-933-63201 IFS 2016- REFORMA Y REMODELACIÓN VESTUARIOS DE INSTALACIONES DEPORT. MUNICIPALES EN AV. DE LAS CAMACHAS. | 69.500,00 |

En este caso tanto el suplemento como el crédito extraordinario se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

| | |
|--|-----------|
| 87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA I.F.S | 80.500,00 |
|--|-----------|

2-Financiar con baja de otra aplicación la siguiente aplicación presupuestaria creada al efecto:

C. EXTRAORDINARIO

| BAJA | | NUEVA APLICACION | |
|---|---------|--|---------|
| 90.334.22612 Prog. actividades cultura | 2.500 € | 53.135.48023 Subvención excepcional UTESAN- Jornadas de emergencia | 2.500 € |

Con esta modificación se pretende crear una subvención de carácter excepcional a UTESAN para financiar parte de los gastos de celebración de unas “Jornadas interdisciplinarias de emergencias” en el Centro del Arte y del Vino en Montilla, tal y como se manifiesta en la propuesta inicial de la concejala de cultura que forma parte del presente expediente.

Se estima que la aplicación que ve mermado su crédito es susceptible de baja sin perturbación del respectivo servicio.

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 26/5/2016



26626E4C350939E17BD0

Código seguro verificación (CSV) 2662 6E4C 3509 39E1 7BD0



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE 16/2016

CRÉDITO EXTRAORDINARIO-financiación subv.excepcional Jornadas Emergencias UTESAN

PROPUESTA TTE ALCALDE CULTURA

Se hace necesario el efectuar una modificación de crédito, para la creación de una aplicación presupuestaria en el capítulo 4 del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ejercicio 2016, siendo financiado con baja de otra aplicación presupuestaria, para habilitar el correspondiente crédito para la Celebración de las Jornadas Interdisciplinarias de Emergencias en el Centro de Arte y vino Envidarte de Montilla previsto para los días 20 a 22 de mayo.

| BAJA | IMPORTE (€) | ALTA | IMPORTE (€) |
|---|-------------|--|-------------|
| 90-334-22612 PROGR. ACTIVIDADES CULTURA | 2.500,00 | 53-135-48023 SUBV. EXCEPCIONAL UTESAN-JORNADAS INTERD.EMERG. | 2.500,00 |

La aplicación presupuestaria que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja, proponiéndose por tanto dicha modificación.

LA TTE ALCALDE,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

72DA 2DD5 54F6 F19B 16DF



72DA2DD554F6F19B16DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. ESPEJO LOPEZ CONCEPCION el 18/5/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 17/2016
Suplemento Crédito Crédito extraordinario
IFS/Gastos ejercicios anteriores/Subvención

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito/ Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente.

El mismo artículo continúa definiendo el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio, así como bajas de otras aplicaciones.

En cuanto al remanente, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público.

Para la aplicación de estas normas relativas al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Que se cumpla el límite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda del Ayuntamiento no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2015 en un 71% sobre los derechos corrientes liquidados.

2-Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

A este respecto el RTGG de 2015 se cifra en 2.966.806,61, cifrándose la estabilidad del Ayuntamiento en 1.400.181,85 , y a nivel consolidado en 1.411.730,35

3-Que se cumpla el plazo de pago a proveedores según la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, a este respecto el periodo medio de pago (en adelante PMP) consolidado del último trimestre se cifró en 20,24 días

Código seguro de verificación (CSV):

F877 241D E090 F531 012F



F877241DE090F531012F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/5/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con el presente expediente se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit, destinándolo en primer lugar a atender gastos de ejercicios anteriores y en segundo lugar, y en cuanto el volumen de deuda no supera el 110%, podrá destinarse a financiar Inversiones financieramente Sostenibles siempre que no afectare a la estabilidad de 2016.

La cuantía que restare en su caso sin disponer hasta completar el citado superávit deberá destinarse a amortizar deuda.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

F877 241D E090 F531 012F



F877241DE090F531012F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/5/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario
Expte 17/2016
IFS-Gastos ejercicios anteriores- Subvenciones

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2016, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con :

a-En primer lugar con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Partiendo de este dato conviene analizar cada uno de los dos supuestos financiados con este recurso que conforman el expediente:

-Por lo que respecta al apartado a) de la propuesta, se trata de habilitar crédito para atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto 2016 no previstos inicialmente, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2015.

Sin embargo, si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, de un lado porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación, de otro y en relación con la regla de gasto porque según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare no se considerará gasto computable.

-Por lo que respecta al apartado b) se trata de acometer tanto nuevas obras (Inversiones financieramente sostenibles) no previstas inicialmente, como obras previstas cuyo crédito es insuficiente, teniendo ambos casos repercusión sobre la liquidación del presupuesto en la medida que supondrá mayor gasto de inversión sin que existieren mayores ingresos.

Sin embargo, si bien tendrá repercusión sobre la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, la ejecución de tales obras no va a implicar un incumplimiento de la misma.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 20/5/2016



CBB52D8A6109815B6495

Código seguro verificación (CSV) CBB5 2D8A 6109 815B 6495



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Sin tener en cuenta la ejecución de las obras referidas, y considerando una ejecución elevada de los gastos incorporados previamente financiados con remanente de tesorería, así como una ejecución del 100% del presupuesto de gastos, se prevé, según los datos remitidos al Ministerio del I trimestre del ejercicio, que el ejercicio 2016 finalizará con una situación de superávit por importe aproximado de 693.399,76 €.

La modificación prevista junto con las anteriores modificaciones que llevaban a cabo la financiación de IFS, de ejecutarse el gasto íntegro en el 2016 supondría una merma de dicho superávit por importe de 549.954,74€ . De no ejecutarse la totalidad del gasto en 2016 , el importe pendiente mermaría la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017.

En relación con la regla de gasto , la misma no se vería afectada, pues según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare, en cuanto inversión financieramente sostenible, no se considerará gasto computable.

b- En segundo lugar en cuanto al crédito extraordinario sobre el capítulo IV, se trata de una modificación financiada con baja de otra aplicación presupuestaria de capítulo II , por lo que en principio en la medida que no supone más gasto que el inicialmente previsto no tendrá repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en el cumplimiento de la regla de gasto

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 20/5/2016



CBB52D8A6109815B6495

Código seguro verificación (CSV) CBB5 2D8A 6109 815B 6495



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

EXPEDIENTE

La COMISION DE CUENTAS, en la sesión celebrada el día 25-05-2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.- EXPTE SUPLEMENTO DE CREDITO -CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA (GASTOS EJ. ANTERIORES E IFS) Y BAJA DE OTRAS APLICACIONES (SUBV.).

Se da cuenta de expediente relativo la aprobación de Suplemento de Crédito -Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería dentro del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización, tanto de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente es insuficiente, así como de gastos no previstos inicialmente específicos y determinados, sin que su ejecución pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo el contenido de la propuesta del siguiente tenor:

“-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

1- Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la D.A. 82ª de la Ley 48/2015 de Presupuestos generales del estado para 2016, así como en la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.A-GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR A 2016:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | IMPORTE/€ |
|--|-----------|
| SUPLEMENTO | |
| 33-338-22650 FESTEJOS POPULARES | 492,98 |
| 80-1532-21400 CONSERV. VEHICULOS OBRAS | 37,06 |
| 50-132-22622 GASTOS DE DETENIDOS POLICIA LOCAL | 72,00 |

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E65E 9F51 A47D 36BC 3FDB



E65E9F51A47D36BC3FDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/5/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

| | |
|--|------------------|
| 50-133-22706 ESTUDIOS Y TRAB TEC EDUCACION VIAL | 11.563,51 |
| 98-336-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. PATRIMONIO HISTORICO | 15,76 |
| 90-330-22612 PROGR. ACTIVIDADES CULTURA | 56,00 |
| 31-4312-21200 CONSERVACION EDIFICIOS MERCADO | 79,29 |
| 40-342-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DEPORTES | 7.386,12 |
| 92-323-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE EDUCACION | 2.742,91 |
| TOTAL | 22.445,63 |

En este caso el suplemento se financiaría con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

| | |
|--|-------------|
| 87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 22.445,63 € |
|--|-------------|

I.B-INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

Se pretende dotar de consignación tanto nuevas IFS creando su correspondiente aplicación como a las IFS de 2014 cuyas obras han excedido del importe inicialmente adjudicado.

| SUPLEMENTO | |
|---|-------------|
| 21-1532-61902 IFS 2014 -REURBANIZACION INTERSECCIONES | 11.000,00 € |
| C. EXTRAORDINARIO | |
| 21-933-63201 IFS 2016- REFORMA Y REMODELACIÓN VESTUARIOS DE INSTALACIONES DEPORT. MUNICIPALES EN AV. DE LAS CAMACHAS. | 69.500,00 € |

En este caso tanto el suplemento como el crédito extraordinario se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

| | |
|---|-------------|
| 87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA I.F.S | 80.500,00 € |
|---|-------------|

2-Financiar con baja de otra aplicación la siguiente aplicación presupuestaria creada al efecto:

C. EXTRAORDINARIO

| BAJA | | NUEVA APLICACION | |
|---|------------|--|------------|
| 90.334.22612 Prog. actividades cultura | 2.500,00 € | 53.135.48023 Subv. excepcional UTESAN- Jornadas de emergencia | 2.500,00 € |

Con esta modificación se pretende crear una subvención de carácter excepcional a UTESAN para financiar parte de los gastos de celebración de unas “Jornadas interdisciplinarias de

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E65E 9F51 A47D 36BC 3FDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/5/2016



E65E9F51A47D36BC3FDB



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

emergencias” en el Centro del Arte y del Vino en Montilla, tal y como se manifiesta en la propuesta inicial de la concejala de cultura que forma parte del presente expediente.

Se estima que la aplicación que ve mermado su crédito es susceptible de baja sin perturbación del respectivo servicio.

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.”

Por parte de la Sra. Interventora se procede a facilitar amplia información del contenido de la propuesta.

La Comisión Especial de Cuentas, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA y la abstención de los concejales de los grupos Popular y Comprometidos por Montilla (PA), quienes reservaron su pronunciamiento para Pleno, dictamina favorablemente la aprobación de la propuesta presentadas.

El Secretario General
(fechaado y firmado electrónicamente)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E65E 9F51 A47D 36BC 3FDB



E65E9F51A47D36BC3FDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/5/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.

SECRETARIA

Ref. JMBP/ap

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- EXPTE SUPLEMENTO DE CREDITO -CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA (GASTOS EJ. ANTERIORES E IFS) Y BAJA DE OTRAS APLICACIONES (SUBV.).

Se da cuenta de expediente relativo la aprobación de Suplemento de Crédito -Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería dentro del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización, tanto de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente es insuficiente, así como de gastos no previstos inicialmente específicos y determinados, sin que su ejecución pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo el contenido de la propuesta del siguiente tenor:

“-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

1- Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la D.A. 82ª de la Ley 48/2015 de Presupuestos generales del estado para 2016, así como en la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.A-GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR A 2016:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | IMPORTE/€ |
|---|-----------|
| SUPLEMENTO | |
| 33-338-22650 FESTEJOS POPULARES | 492,98 |
| 80-1532-21400 CONSERV. VEHICULOS OBRAS | 37,06 |
| 50-132-22622 GASTOS DE DETENIDOS POLICIA LOCAL | 72,00 |
| 50-133-22706 ESTUDIOS Y TRAB TEC EDUCACION VIAL | 11.563,51 |

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

49E7 CE57 C1DD AD55 ECD6



49E7CE57C1DDAD55ECD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/6/2016

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

| | |
|--|------------------|
| 98-336-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. PATRIMONIO HISTORICO | 15,76 |
| 90-330-22612 PROGR. ACTIVIDADES CULTURA | 56,00 |
| 31-4312-21200 CONSERVACION EDIFICIOS MERCADO | 79,29 |
| 40-342-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DEPORTES | 7.386,12 |
| 92-323-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE EDUCACION | 2.742,91 |
| TOTAL | 22.445,63 |

En este caso el suplemento se financiaría con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

| | |
|--|-------------|
| 87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 22.445,63 € |
|--|-------------|

I.B-INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

Se pretende dotar de consignación tanto nuevas IFS creando su correspondiente aplicación como a las IFS de 2014 cuyas obras han excedido del importe inicialmente adjudicado.

| SUPLEMENTO | |
|---|-------------|
| 21-1532-61902 IFS 2014 -REURBANIZACION INTERSECCIONES | 11.000,00 € |
| C. EXTRAORDINARIO | |
| 21-933-63201 IFS 2016- REFORMA Y REMODELACIÓN VESTUARIOS DE INSTALACIONES DEPORT. MUNICIPALES EN AV. DE LAS CAMACHAS. | 69.500,00 € |

En este caso tanto el suplemento como el crédito extraordinario se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

| | |
|---|-------------|
| 87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA I.F.S | 80.500,00 € |
|---|-------------|

2-Financiar con baja de otra aplicación la siguiente aplicación presupuestaria creada al efecto:

C. EXTRAORDINARIO

| BAJA | | NUEVA APLICACION | |
|---|------------|--|------------|
| 90.334.22612 Prog. actividades cultura | 2.500,00 € | 53.135.48023 Subv. excepcional UTESAN- Jornadas de emergencia | 2.500,00 € |

Con esta modificación se pretende crear una subvención de carácter excepcional a

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

49E7 CE57 C1DD AD55 ECD6



49E7CE57C1DDAD55ECD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/6/2016

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

UTESAN para financiar parte de los gastos de celebración de unas “Jornadas interdisciplinarias de emergencias” en el Centro del Arte y del Vino en Montilla, tal y como se manifiesta en la propuesta inicial de la concejala de cultura que forma parte del presente expediente.

Se estima que la aplicación que ve mermado su crédito es susceptible de baja sin perturbación del respectivo servicio.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, excepto en el apartado 1.B Inversiones Financieramente sostenibles, en el que se abstuvieron los siete concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art. 177 del R.D.L. de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.1 del R.D. 500/1990, cuya propuesta ha quedado transcrita con anterioridad.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

49E7 CE57 C1DD AD55 ECD6



49E7CE57C1DDAD55ECD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/6/2016

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2016

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.954/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, el Expediente 17.0/2016 de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con el

superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015, así como con baja de otras aplicaciones, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 2 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 17/2016

Expte.:7144/2016

S/Ref.:

DON JOSE MIGUEL BEGINES PAREDES, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTILLA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con el superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015 así como con baja de otras aplicaciones durante el plazo legalmente previsto y según informe emitido por el Jefe del Negociado de Información y Registro de este Ayuntamiento, no se ha presentado alegación alguna.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3D37 EC2C 1169 63B5 9B92



3D37EC2C116963B59B92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/6/2016
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/6/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Código seguro de verificación (CSV):

3D37 EC2C 1169 63B5 9B92



3D37EC2C116963B59B92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 27/6/2016
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/6/2016

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.359/2016

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 01-06-2016 el Expediente 17.0/2016 de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con el superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015 así como con baja de otras aplicaciones, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

| | | |
|------------------------------|-------------------|-----------|
| | SUPLEMENTO | |
| CAPITULO II GASTOS: | | 22.445,63 |
| CAPITULO VI GASTOS: | | 11.000,00 |
| | TOTAL | 33.445,63 |
| | FINANCIACIÓN | |
| CAPITULO VIII INGRESOS : | | 33.445,63 |
| | C. EXTRAORDINARIO | |
| CAPITULO II GASTOS: | | 2.500,00 |
| CAPITULO VI GASTOS: | | 69.500,00 |
| | TOTAL | 72.000,00 |
| | FINANCIACIÓN | |
| BAJA APLICACIÓN CAPITULO IV: | | 2.500,00 |
| CAPITULO VIII INGRESOS : | | 69.500,00 |

Montilla, 28 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.